

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35482 ZARAGOZA

Edicto

D.^a Carmen Montaner Zuera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1º.- Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Voluntario Abreviado n.º 301/2014-F, y número de Identificación General del procedimiento (N.I.G.) 50297 47 1 2014 0000691, en el cual se ha dictado en fecha de 8 de septiembre de 2014, auto de declaración de concurso voluntario de D. Sergio Jiménez Redrado, mayor de edad, soltero, hostelero, de vecindad civil aragonesa, provisto de DNI número 73.088.277-G, y con domicilio en Zaragoza, calle Monasterio de la Rábida, número 4, piso 3.º E

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirán ejerciendo el deudor concursado sobre su patrimonio, mediante autorización o conformidad de la Administración Concursal

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que en el plazo de un mes comuniquen por escrito la existencia de sus créditos directamente a la Administración Concursal designada, integrada por la economista D.^a MILAGROS PÉREZ CASI, con DNI número 16.021.607-Z; dirección postal: Calle Vicente Verdusán, n.º 1, bloque D, 1, bajo, 50010 Zaragoza; móvil: 649895807; y correo electrónico: mperezcasi@economisas.org.

Dicha comunicación podrá presentarse en el domicilio postal de la administración concursal indicada, o remitirse por correo a dicho domicilio, o efectuarse en su dirección electrónica. No se admitirán comunicaciones de créditos en el Juzgado.

4º.- La comunicación de créditos se efectuará de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, y expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose copia, en forma electrónica en los casos que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art.º 184.3 Ley Concursal)

6º.- Se pone en conocimiento de los acreedores que por la representación del deudor concursado se ha presentado escrito en fecha 11/09/2014 por el que viene a desistir del presente procedimiento concursal e interesa la conclusión del mismo en aplicación del artículo 176 de la Ley Concursal, de lo que se confiere traslado a los acreedores para que en el plazo de cinco días formulen las alegaciones que al respecto estimen convenientes.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140047168-1